



República De Colombia
Dpto. De Sucre - Municipio De Tolu Viejo
Centro Educativo Manica
NIT: 823003344 – 8 DANE: 270823000305
Res. Aprob. N° 2299 del 2/11/2000, de la SED Sucre. Educación
Preescolar y Básica Primaria
Sedes en Gualón, Manica, Moquén y Nuevo Oriente

Resolución de Adjudicación Nro. 002
MAYO 06 del 2025.

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 2025-001, ADQUIRIR ÚTILES, SUMINISTROS Y PAPELERÍA.”

El director del CENTRO EDUCATIVO MANICA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N°2025-001, el objeto **ADQUIRIR ÚTILES, SUMINISTROS Y PAPELERÍA**
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1. DOMINGO DE JESUS DURANGO ESQUIVEL

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por DOMINGO DE JESUS DURANGO ESQUIVEL, cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica N° 2025-001 a, DOMINGO DE JESUS DURANGO ESQUIVEL, con NIT 15.067.028 - 9., cuyo objeto era ADQUIRIR ÚTILES, SUMINISTROS Y PAPELERÍA

Por valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$3.445.526) IVA INCLUIDO**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 003 – 2025, con fecha de 5 de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Atentamente,

ROBER DE JESUS MERCADO DE LA ROSA
C.C No 92.522.609
Director Rural y ordenador del gasto